ACTA 887-19

Sesión ochocientos ochenta y siete guion, dos mil diecinueve, Ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el viernes veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de esta Institución. Al ser las nueve horas y treinta minutos da inicio la sesión.---

MIEMBROS PRESENTES

Hernández Casanova, Pablo Francisco (MBA.)	Presidente
Castro Alfaro, Juan Manuel (Ing.)	Tesorero
Salazar Sánchez, Francisco (Lic.)	Secretario
Méndez Alfaro, Rafael Ángel (MSc.)	Vocal

MIEMBROS AUSENTES

Morales Hernández, Damaris (MSc.)
Vicepresidenta(Justificado)

Preside: MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova.

Directora General: MSc. María Elena Masís Muñoz.
Coordinador Administrativo: Lic. Gerardo Arias Elizondo.
Secretaria: Sra. Bernardita Arroyo Rodríguez.

Puntos de Agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de Actas Ordinarias 886-2019.
3. Control de Acuerdos.
4. Informe de la Dirección General.
5. Informe Administrativo.
6. Correspondencia.

ARTÍCULO PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda.

Se procede a dar lectura al orden del día, la cual es aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Acta Ordinaria 886-2019.

Los miembros que estuvieron presentes proceden a la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria ochocientos ochenta y seis del dos mil diecinueve. El MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, se abstiene de votar el Acta por su ausencia en dicha Sesión Ordinaria.

La Junta Administrativa **ACUERDA**:

> **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS, GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA EL VIERNES CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---**

VOTACIÓN: Unánime.

ARTÍCULO TERCERO: Control de Acuerdos.

Se procede a la revisión y análisis del seguimiento de los acuerdos correspondientes a la sesión ordinaria 885-2019 de fecha 24 de mayo de 2019.

-Los Miembros de la Junta Administrativa se dan por informados del seguimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO: Informe de la Dirección General.

1. La MSc. María Elena Masís Muñoz, Directora General del Museo, presenta para su análisis oficio STAP-1110-2019, de fecha 27 de junio de 2019, de Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, donde comunica acuerdo N° 12456, tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 06-2019.

-La Directora General del Museo, indica que esta es la respuesta a los oficios MHCJS-DG-113-2019 y oficio CA-MHCJS-038-2019, de fecha 07 de junio de 2019, por parte de esta Dirección y del Lic. Gerardo Arias Elizondo, Coordinador Administrativo, remitidos a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaría en respuesta a oficio STAP-0858-2019. En los cuales se presentaba la realidad presupuestaria del Museo y ante esa situación se les solicitaba la valoración de tres escenarios para devolver el remanente del superávit libre acumulado al año 2015. Sin embargo, en esta respuesta la Secretaría Técnica nos vuelve a objetar del mal

proceder de la Institución al incumplir la Ley N°9371 que está sobre el decreto Presidencial N°41570-H-C, además se vuelve a insistir que la información remitida por el Museo no se ajustó a lo solicitado, conteniendo inconsistencias y que en reiteradas ocasiones se presentó de manera incompleta y fuera de los plazos requeridos, omisiones que impidieron a la Autoridad Presupuestaria establecer el monto remanente del superávit libre acumulado del año 2015, de manera exacta y oportuna, hechos que podrían ser generadores de responsabilidad administrativa establecidos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Ley N°9371. Fundamentados en estas consideraciones y otras más al respecto, toman el siguiente acuerdo donde el Museo debe devolver todo el remanente del superávit del 2015, (certificación MHCJS-DG-095-2019 del 15 de mayo de 2019), dando la posibilidad que se haga mediante tractos durante el año 2019, ya que ellos no están facultados para permitir que no se cumpla lo normado en el artículo 5 de la Ley N°9371:

“ACUERDO No.12456

1. Comunicar al Museo Histórico Cultural Juan Santamaría que incumplió con lo ordenado en la Ley N°9371, ya que por impedimento legal no procedía la incorporación del remanente del superávit libre acumulado al año 2015 en el presupuesto ordinario 2019, ya que oportunamente se le informó que disponía de un plazo de 2 años para ejecutar los recursos, plazo que venció el 31 de diciembre de 2018.

2. . Informar al Museo Histórico Cultural Juan Santamaría que, con fundamento en la certificación MHCJS-DG-095-2019 del 15 de mayo del año en curso, firmada por el Presidente de la Junta Administrativa del Museo, el monto remanente es el siguiente:

Superávit libre acumulado al 2015 DICTAMINADO	Monto ejecutado	Monto remanente
¢652.198.287,98	¢390.566.875,97	¢261.631.412,01

En cuanto a las manifestaciones de la institución sobre su imposibilidad material de realizar la devolución completa del remanente del superávit libre acumulado al año 2015, esta Autoridad Presupuestaria no está facultada para permitir que no se cumpla lo normado en el artículo 5 de reiterada cita.

Por lo que deberá devolver la suma de ¢128,6 millones, monto que la entidad se comprometió a reintegrar de forma inmediata, para lo cual en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación del presente acuerdo deberán tramitar el documento presupuestario donde se incorpore la transferencia al Gobierno.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N°9371, en el mismo plazo estipulado anteriormente, el Museo deberá presentar ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria un cronograma con la programación de las acciones y plazos que de manera razonable y proporcional, le permitan completar la devolución del monto remanente correspondiente al superávit libre acumulado al 2015, por ¢133.031.412,01 en este año 2019.

3. Remitir el informe DE-212-2019, así como el presente acuerdo a la Ministra de Cultura y Juventud, para que ejecute las acciones necesarias, a fin de establecer eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 incisos a y c) de la Ley N°9371, por cuanto como ya se indicó, la información se presentó en reiteradas ocasiones de manera incompleta y fuera de los plazos establecidos.

Asimismo, deberá determinar la jerarca de ese Ministerio las medidas correspondientes para establecer eventuales responsabilidades por la utilización del superávit libre acumulado al año 2015 con base en lo determinado en el Decreto N°41570-H-C, pese a que existía una norma de rango superior (Ley N°9371) que establecía la obligación de devolver al Presupuesto de la República el remanente superávit libre acumulado al año 2015, si este no se había ejecutado al 31 de diciembre de 2018, a fin de que estos recursos fueran aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central, según lo establecido en el artículo 5 de la referida Ley.

4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente acuerdo a la Ministra de Cultura y Juventud, la Directora General del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, al Director de la Contabilidad Nacional, al Subdirector de la Dirección General de Presupuesto Nacional, a la Tesorera Nacional, a la Contralora General de la República y al Secretario Técnico de la Contraloría General de la República. ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.”.

-Una vez leído y analizado ampliamente el acuerdo No.12456, la Directora General del Museo indica que ella se inclina a devolver el remanente en cumplimiento de

este acuerdo, pues el Coordinador Administrativo es de la posición de que hay que rebatir este acuerdo, a lo que ella ya le expuso no estar de acuerdo. Teniendo esta respuesta de la Autoridad Presupuestaria se reunió con los Coordinadores de las dos áreas del Museo y con las funcionarias que llevan la Planificación y Contrataciones y Bienes del Museo, para tomar decisiones de que más se iba a dejar de hacer durante este año para poder llegar al monto que se debe de devolver y tomar las previsiones del caso para montar el cronograma que se solicita de la devolución del remanente por tractos. De esta manera redactó el oficio MHCJS-DG – 129-2019, donde se da el siguiente cronograma y se menciona que se va a tener que dejar de hacer en este año 2019, para cumplir con la devolución total de remanente del superávit 2015:

CRONOGRAMA Fecha de devolución Monto en colones.
1. A más tardar al 11 de julio de 2019, 128.6 millones de colones.
2. A más tardar al 30 de setiembre de 2019, 100 millones de colones.
3. Al cierre del periodo 2019 33.031.412, 01 millones de colones.

Antes del 30 de setiembre de 2019, el Museo devolverá 100 millones de colones. Para ello se estudió a conciencia lo que se tendría que eliminar y lo que del todo no se podía recortar. Esta dirección se reunió con el Coordinador Administrativo y el resto del equipo técnico para analizar los gastos en agua, servicio eléctrico, teléfonos, internet, pólizas de seguro, alquileres de estacionamiento, combustible, viáticos, horas extra, contratos de mantenimiento del Ascensor, de los equipos de climatización, de los equipos de seguridad, de la fotocopiadora, el cartel de diseño, inventario y tasación de las obras de arte de la colección del Museo; el cartel de la página web, el cartel de conectividad para mejorar el internet del Museo en las oficinas, la compra de cuatro computadoras, pues de los 12 funcionarios del Museo (la planilla actual son 14 plazas) cuatro requieren de una computadora pues la que poseen en uso, está dando mucho problema y constantemente hay que enviar a reparar al Ministerio de Cultura, con el Técnico en Informática).

Lista de Proyectos de Inversión al edificio y a sus colecciones, que se deben anular: • El proyecto de sustitución de pisos en tres salas de exposiciones temporales. • La colocación de paneles solares. • La Restauración de obras de arte. • En la partida de maquinaria y equipo diverso: no se sustituirán tres cámaras de seguridad y vigilancia que están dañadas. En Servicios de Gestión y apoyo: • No se publicarán dos libros del programa editorial. • Se suprimen los Recorridos Históricos “Sobre los pasos de nuestros héroes”. • Se suprime el programa de presentaciones teatrales: “Héroes visitan comunidades”, 22 presentaciones de la obra teatral “Libertad, sangre y

fuego", referida a la Campaña Nacional de 1856 – 1857. • Se suprime el programa de 21 giras de "Cuentos de campaña" • Se reduce lo presupuestado para el programa de promoción cultural específicamente en la partida de divulgación: impresos, banner, perifoneo y una actividad cultural. Se tenía presupuestado 7.5 millones para efectuar varias actividades en el II semestre, ahora sólo se dejó en esta partida 3 millones • Se reduce lo que se había presupuestado para la exposición de la Imprenta Sibaja que es un proyecto con el que se pretendía celebrar el 45 aniversario del museo el 4 de diciembre de 2019.

-Una vez leído el oficio MHCJS-DG–129-2019, se hacen algunas sugerencias para la respuesta a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. El MSc. Rafael Méndez Alfaro, indica la importancia de hacer un pormenorizado detalle del impacto que tiene esa decisión en el funcionamiento del Museo, para su misión y visión, para la educación y cultura de la sociedad Costarricense a la que va dirigida cada actividad y proyecto que se realiza. Sugiere se redacte en dicha carta que significa o que impacto tiene el no realizar cada actividad; además recalcar que el presupuesto asignado a este Museo es insuficiente para atender dichos proyectos y la conservación del edificio patrimonial, por lo que se ha dado esta situación.

-La Junta Administrativa considerando:

1. Que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, emitió el acuerdo N° 12456, en el cual se indica el incumplimiento a la Ley N°9371, y no estando dicha entidad facultada para permitir que no se cumpla lo normado en el artículo 5 de dicha Ley, solicita devolver la suma de ¢128,6 millones, monto que el Museo se comprometió a reintegrar de forma inmediata, para lo cual da un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo para tramitar el documento presupuestario donde se incorpore la transferencia al Gobierno.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N°9371, en el mismo plazo estipulado anteriormente, el Museo deberá presentar ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria un cronograma con la programación de las acciones y plazos que de manera razonable y proporcional, permitan completar la devolución del monto remanente correspondiente al superávit libre acumulado al 2015, por ¢133.031.412,01 en este año 2019.

2. Que en el oficio MHCJS-DG–129-2019, de la MSc. María Elena Masis Muñoz, Dirección General del Museo, se nos presenta la recomendación de la devolución de

los ¢261.631.412,01, que corresponde al remanente del superávit 2015, en tres tractos, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

FECHA DE DEVOLUCIÓN	**MONTO EN COLONES**
1. A más tardar al 11 de julio de 2019.	128.6 millones de colones.
2. A más tardar al 30 de setiembre de 2019.	100 millones de colones.
3. Al cierre del periodo 2019.	33.031.412,01 millones de colones. ***

Esta es la propuesta viable que se puede aplicar para cumplir razonablemente con la solicitud de la STAP, de acuerdo con las dinámicas propias de nuestra institución.

3. Que está Junta Administrativa avala las recomendaciones y cronograma según oficio MHCJS-DG–129-2019, de la Dirección General del Museo, pese al impacto que tiene esta decisión en el funcionamiento del Museo, para su misión y visión, para la educación y cultura de la sociedad Costarricense a la que va dirigida cada actividad y proyecto que se realiza.

4. Que en el punto 3), del acuerdo en mención se está remitiendo documentación a la Ministra de Cultura y Juventud, para que ejecute acciones necesarias, a fin de establecer eventuales responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 incisos a y c) de la Ley N°9371 y que determine las medidas correspondientes para establecer eventuales responsabilidades por la utilización del superávit libre acumulado al año 2015 con base en lo determinado en el Decreto N°41570-H-C, pese a que existía una norma de rango superior (Ley N°9371) que establecía la obligación de devolver al Presupuesto de la República el remanente del superávit libre acumulado al año 2015, si este no se había ejecutado al 31 de diciembre de 2018, a fin de que estos recursos fueran aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central, según lo establecido en el artículo 5 de la referida Ley.

5. Que esta Junta Administrativa considera que la Administración Activa indujo al error a la Directora General del Museo, pues el incumplimiento a dicha Ley viene de la Administración anterior, también a este Órgano Director por cuanto se desconocía de la Ley N°9371, y sus alcances, así como al Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, quién solicitó el decreto a la Presidencia de la República, con la información que se le facilitó por parte del Administrador del Museo.

Por tanto y en cumplimiento al acuerdo N° 12456.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME**:

1. **APROBAR EL CRONOGRAMA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL REMANENTE DEL SUPERÁVIT DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA MSC. MARÍA ELENA MASÍS MUÑOZ, DIRECTORA GENERAL, MEDIANTE OFICIO MHCJS-DG-129-2019. ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO FIRME N°12456, TOMADO POR LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2019, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -**
2. **SOLICITAR A LA SEÑORA SYLVIE DURÁN SALVATIERRA, MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, PEDIR A LA ASESORÍA JURÍDICA DE DICHO MINISTERIO, LA CONFORMACIÓN DE UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE CON GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO, SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CON BASE EN EL PUNTO TRES DEL ACUERDO N°12456 TOMADO POR LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2019 Y SE ESTABLEZCA LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS SOBRE LA EVENTUAL RESPONSABILIDAD DEL LICENCIADO GERARDO ARIAS ELIZONDO, COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA.---**

VOTACIÓN: Unánime.

2. La MSc. María Elena Masís Muñoz, informa sobre correo electrónico de fecha 14 de junio de 2019, de la señora Elizabeth Guerrero Barrantes, Asesora de la Ministra de Cultura y Juventud, donde se refiere al oficio mediante el cual se remitió los resultados de la Auditoria Externa e indica que es preciso se remita el acuerdo de Junta para conocer las acciones que se decidió tomar, ya que pareciera ser que se va a requerir de una investigación preliminar, por lo que es preciso se envíen además una descripción detallada de los hechos y las pruebas que los fundamentan.

-La Junta Administrativa tomando en consideración los hallazgos encontrados en la Auditoria de los estados financieros correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, Sociedad Anónima, y se pueda establecer las eventuales responsabilidades de los funcionarios a cargo de este tema, procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

> **SOLICITAR A LA SEÑORA SYLVIE DURÁN SALVATIERRA, MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD, PEDIR A LA ASESORÍA JURÍDICA DE DICHO MINISTERIO, LA CONFORMACIÓN DE UN ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE CON GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO, SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CON BASE EN LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017, DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, REALIZADA POR EL DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Y SE ESTABLEZCA LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS SOBRE LAS EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: GUILLERMO JIMÉNEZ GONZÁLEZ, CONTADOR GENERAL Y GERARDO ARIAS ELIZONDO, COORDINADOR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, AMBOS FUNCIONARIOS DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA (SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE AUDITORIA).---**

VOTACIÓN: Unánime.

3. La Directora General del Museo recuerda sobre Proyecto de Recuperación e Interpretación de la Evidencia Cultural de la Batalla de La Trinidad, durante la Campaña Nacional, presentado a la Junta Administrativa por la Arqueóloga Mauren Sánchez, y el señor Mauricio Ortiz de la Academia Morista, para que el Museo lo apoyara con financiamiento; pero esto no fue posible por el recorte presupuestal del Museo, por lo que se había acordado en dar un espacio para una exposición de los objetos que se encontraran. El Proyecto siempre se pudo llevar a cabo con financiamiento del mismo señor Mauricio Ortiz, resultando todo un éxito pues se encontraron 600 objetos, los cuales serán entregados al Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, en cumplimiento a la Ley y esta entrega oficial se realizará el 4 de diciembre de 2019, día en que se celebra el Aniversario del Museo. De igual manera están invitando a la Junta Administrativa a una conferencia que dará el señor Mauricio Ortiz, el 24 de julio a la 6:00 p.m en el Museo del Jade.

-El Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, hace hincapié a la importancia de que el Museo sea siempre vigilante en todos los proyectos que tengan relación a la Campaña Nacional. En este caso y conocedor del trabajo y de la persona que es la Arqueóloga Mauren Sánchez, puede dar seguridad de que este proyecto se realizó de la forma que corresponde.

-Los miembros de la Junta Administrativa manifiestan su agrado por los resultados del Proyecto y toman nota de las fechas de las actividades.

ARTÍCULO QUINTO: Autorización pago factura mantenimiento de Impresora Xerox.

El Lic. Gerardo Arias Elizondo, Coordinador Administrativo, solicita la autorización a cancelar la factura electrónica N° 0010000301000002073 de la Empresa PBS Productive Business Solutione (Costa Rica), empresa que brinda el mantenimiento preventivo y correctivo de la impresora Xerox Works Center.

Esta factura corresponde a un servicio recibido el año anterior, la cual fue enviada al correo electrónico de la administración el 21 de diciembre del 2018, último día de trabajo antes de las vacaciones de fin de año y no se advirtió que ese correo había entrado. No es hasta ahora que la empresa nos consulta por esta factura pendiente, y nos percatamos que efectivamente no se ha pagado y la misma corresponde al

presupuesto 2018, por esta razón se solicita el respectivo acuerdo de Junta para incluirla en los pagos con cargo al presupuesto 2019.

-Una vez analizada la solicitud para pago de factura del año 2018, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

> **SOLICITAR A LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONE (COSTA RICA), S.A, ACTUALICE LA FACTURA ELECTRÓNICA N° 00100000301000002073, CON FECHA DE ESTE AÑO, YA QUE SE DEBE PAGAR CON PRESUPUESTO DEL 2019; ASIMISMO SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE SUBSANE EL ERROR SEGÚN AFECTE A NIVEL CONTABLE Y DE PRESUPUESTO. ---**

VOTACIÓN: Unánime.

ARTÍCULO SEXTO: Modificación Presupuestaria N° 02-2019.

Se presenta para aprobación de esta Junta Administrativa la modificación presupuestaria N° 02-2.019, por ¢ 1.027.338 millones de colones netos. Esta modificación se tramita, para aumentar el contenido presupuestario necesario, para atender el compromiso con la Comisión Nacional de Emergencias por el superávit del periodo 2018, y para saldar saldo negativo y aumentar los recursos en la sub partida 2.03.01 Materiales y Productos Metálicos.

Justificación:

1º Se aumenta el contenido presupuestario en la sub partida 2.03.01 Materiales y Productos Metálicos, para saldar saldo negativo y darle contenido presupuestario a esta sub partida para atender tareas de mantenimiento del edificio.

2º Se aumenta el contenido presupuestario en la sub partida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados para completar el monto presupuestario que se le traslada a la Comisión de Emergencias como Superávit del periodo 2018.

-Una vez analizada la Modificación Presupuestaria N° 02-2019, se procede a su aprobación.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2019, DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Modificacion Presupuestaria Nº 02-2.019					
Código	Sub partida	Saldo actual	aumentar	rebajar	saldo
Partida Presupuestaria Suministros					
2.03.01.02.02.00.00.00.00	Materiales y productos metálicos	-42.132,00	200.000,00	-	157.868,00
2.03.04.02.02.00.00.00.00	Materiales y productos elect. Telef. Y Computo	953.469,00	-	200.000,00	753.469,00
Partida Presupuestaria Transferencias					
6.01.02.02.01.00.00.00.00	Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados	922.437,00	827.338,00	-	1.749.775,00
6.03.01.03.01.00.00.00.00	Prestaciones legales	6.000.000,00	-	827.338,00	5.172.662,00
Totales		7.833.774,00	1.027.338,00	1.027.338,00	7.833.774,00

VOTACIÓN: Unánime.

ARTÍCULO SÉTIMO: Presupuesto Extraordinario N°01-2019.

El Lic. Gerardo Arias Elizondo, Coordinador Administrativo, indica que en este punto se iba a presentar el Presupuesto Extraordinario N° 01-2019, según la respuesta de los trámites realizados ante la Autoridad Presupuestaria para resolver lo del superávit 2015, e incluir la transferencia de 12 millones realizada por Financiero Contable del Ministerio de Cultura. Pero ante el acuerdo tomado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, que hasta el día de hoy se conoce en esta Sesión Ordinaria de Junta Administrativa; la administración está a la espera de las decisiones tomadas por este Órgano Colegiado, para proceder con los trámites correspondientes para el pago del remanente del superávit 2015.

-Se le informa al Coordinador Administrativo del Museo, que esta Junta Administrativa avaló las recomendaciones en el oficio MHCJS-DG–129-2019, presentado por la Dirección General del Museo, por lo que se tomó el acuerdo de proceder según cronograma para la devolución de los ¢261.631.412,01, que corresponde al remanente del superávit 2015.

-El Lic. Gerardo Arias Elizondo, Coordinador Administrativo, indica que siendo así se procederá a la confección de una Modificación Presupuestaria y del Presupuesto Extraordinario para poder hacerle frente a esta devolución del superávit 2015, para lo cual se les estará llamando a Sesión Extraordinaria lo antes posible.

ARTÍCULO OCTAVO: Correspondencia.

1. Nota de fecha martes 25 de junio de 2019, de Laura Soto Salas, Secretaria, Comisión Salud Ocupacional, Área de Salud Alajuela Central. Donde solicita el uso exonerado del Auditorio Juan Rafael Mora Porras, para llevar a cabo una actividad con Juan Cuenta Cuentos, a beneficio de la salud mental de los funcionarios organizados por la comisión de salud ocupacional; además solicita corredores de la antigua Cárcel para dar un pequeño refrigerio. Fecha viernes 23 de agosto de 2019, de 12:00 p.m a 3:00 p.m.

La Junta Administrativa **ACUERDA EN FIRME:**

> **AUTORIZAR EL USO EXONERADO DEL AUDITORIO JUAN RAFAEL MORA PORRAS, A LA SEÑORA LAURA SOTO SALAS, COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL, ÁREA DE SALUD ALAJUELA CENTRAL, PARA LLEVAR A CABO UNA ACTIVIDAD CON JUAN CUENTA CUENTOS, A BENEFICIO DE LA SALUD MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS; ASÍ COMO CORREDORES DE LA ANTIGUA CÁRCEL PARA OFRECER UN PEQUEÑO REFRIGERIO, EL VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019, DE 12:00 P.M A 3:00 P.M. ESTO SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO.---**

VOTACIÓN: Unánime.

ARTÍCULO NOVENO: Asuntos Varios.

1. El MSc. Rafael Méndez Alfaro, sugiere tomar las previsiones de presupuesto para la actividad de la entrega de objetos que se realizará el 4 de diciembre del presente año, para que sea atendida como lo amerita, ya que es un acto significativo para el acopio de este Museo.

-Los miembros de la Junta Administrativa se muestran de acuerdo.

La Junta Administrativa **ACUERDA:**

> **SOLICITARLE AL LIC. GERARDO ARIAS ELIZONDO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, TOMAR LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA ATENCIÓN QUE AMERITA EL ACTO DE ENTREGA DE OBJETOS DE LA CAMPAÑA NACIONAL ENCONTRADOS DURANTE EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA EVIDENCIA CULTURAL DE LA BATALLA DE LA TRINIDAD, POR REALIZARSE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA.---**

VOTACIÓN: Unánime.

-Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las doce horas.---

Pablo Francisco Hernández Casanova
Presidente

Francisco Salazar Sánchez
Secretario

Bar.